



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 12 de noviembre de 1998 – Extraordinario número 1

## Sumario

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

PÁG.

Delegación del Gobierno en Cantabria..... 1

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Secretaría General

Visto el escrito dirigido a esta Delegación del Gobierno y Dirección Territorial del INSALUD con fecha 5 de noviembre de 1998, por la Agrupación Provincial de Empresarios de Ambulancias de Cantabria, en el que se comunica la convocatoria de una huelga general en el sector del transporte sanitario por parte de las Federaciones Nacionales de los sindicatos UGT y CC OO para los próximos días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 del presente mes de noviembre, instando a que, por parte de esta Delegación del Gobierno, se fijen unos servicios mínimos a cumplir durante la huelga indicada, habida cuenta de la inexistencia de un acuerdo entre patronal y trabajadores del mencionado sector, y

Visto el escrito de la Dirección Territorial del INSALUD, remitido vía fax con esta fecha, en el que se expresa la opinión de dicho Centro en relación con los servicios mínimos que esencialmente han de garantizarse durante los días previstos en la anterior convocatoria,

Esta Delegación del Gobierno resuelve:

Establecer durante los próximos días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 del actual mes de noviembre los servicios mínimos que deben prestarse por las empresas de transporte en ambulancias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las consideraciones de la Dirección Territorial del INSALUD y sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Comunidad Autónoma, de la forma siguiente:

100% de la totalidad del servicio de transporte sanitario, a excepción del transporte colectivo de consultas externas intracomunitarias y de rehabilitación, para el que se establece el 80% como servicios mínimos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior en el plazo de un mes desde el día de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Sección II de la Ley 26 de diciembre de 1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acto.

Santander, 11 de noviembre de 1998.—El delegado del Gobierno (ilegible).

98/295262

BOLETÍN OFICIAL  
CANTABRIA



**EDITA**  
Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942-20.73.00 - Fax: 942-20.71.46